



Anuncio

N/EXP.: 12019/2021

ASUNTO: Puntuaciones segundo ejercicio, calificación final y propuesta de nombramiento

El tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, en sesión de fecha 15 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto nº 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021, rectificado mediante Decreto 2021-7410 de 14 de diciembre de 2021, la Presidencia de esta Diputación Provincial aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018. Dichas bases fueron publicadas en el BOP Nº 141 de fecha 15 de diciembre de 2021 y en el BOCYL nº 242 de 17 de diciembre de 2021. La convocatoria fue publicada en el BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021.

Segundo.- De conformidad con dichas bases se viene desarrollando el proceso selectivo referido, habiéndose celebrado el segundo ejercicio de la fase de oposición (turno libre y turno de promoción interna) el día 22 de diciembre de 2023.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el apartado 3 del Anexo II de las bases que rigen esta convocatoria, el segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, argumentación y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la correcta presentación del ejercicio transcrito.

Segundo.- De conformidad con lo anterior, el tribunal acordó en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2023 (y así se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación y en su página web) que para la valoración del segundo ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y formulación de



conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la correcta presentación del ejercicio realizado.

Se estableció asimismo que la valoración de las capacidades de los aspirantes está sujeta a la discrecionalidad técnica, que es una competencia exclusiva y excluyente de los órganos de selección, según reconoce tanto nuestro legislador [artículo 55.2.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público] como nuestra jurisprudencia (por todas, Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988, 18 de enero de 1990 y de 14 de junio de 1991).

Tercero.- De acuerdo con el referido apartado 3 del Anexo II de las bases reguladoras de la convocatoria, la calificación del último ejercicio de los aspirantes del turno de promoción interna deberá realizarse antes de la calificación de los correspondientes al turno libre, acumulándose la plaza del turno de promoción interna que quede desierta a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes del turno libre.

La calificación final, la puntuación definitiva y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

-Para el turno de promoción interna: la puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación de la fase de concurso.

En el caso de empate en la puntuación final este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos (en este caso el segundo ejercicio); de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios teóricos y de persistir aún atendiendo a favor del género infrarrepresentado.

-Para el turno libre: la puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el caso de empate en la puntuación final este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos (en este caso el segundo ejercicio); de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios teóricos y de persistir aún atendiendo a favor del género infrarrepresentado.

Cuarto.- De conformidad con la base séptima (puntuación definitiva y orden de calificación) de las que rigen esta convocatoria pública, al finalizarse el proceso selectivo se elaborará una relación única en la que se incluirán los candidatos que lo hayan superado, ordenados por la puntuación total obtenida independientemente del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos, excepto lo previsto en la base décima.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO



Cod. Vaidación: 4PJEPKF4A4DZR5GW74QRKLH3S verificación: https://diptutaciondezamora sedeletroinca es/ Documento firmado electroincamente desde la pitatórma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Primero.- Desestimar la alegación por la que Doña María del Rosario Rodríguez López, aspirante del turno de promoción interna, solicita la valoración del grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona, como mérito de la fase de concurso, motivado en que la aportación de la acreditación del referido mérito fue efectuada por la interesada en todo caso fuera del plazo concedido al efecto.

Segundo.- Otorgar las siguientes puntuaciones respecto del segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018:

Turno promoción interna:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación 2º ejercicio
****2202*	DOMÍNGUEZ SANTOS	MARIANELA	7,00
* * * * 8422*	RODRÍGUEZ LÓPEZ	Mª. DEL ROSARIO	6,00

Turno libre:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación
			2º ejercicio
* * * * 9383*	ALEJO JUL	SUSANA	4,00
****2702*	ALONSO DOMÍNGUEZ	LAURA	3,00
* * * * 0850*	ÁLVAREZ MACHADO	GREGORIO	1,00
****2171*	ANDRÉS MARTÍN	MARÍA	4,50
****6266*	AYUSO FRANCISCO	BEATRIZ	1,75
****8107*	BELVER DELGADO	TAMARA	5,00
****3705*	BERROCAL LÓPEZ	JENNY DEL CARMEN	4,25
****9280*	BES TOMÁS	JAIME	5,00
****1644*	BLANCO NIETO	CRISTINA	2,00
****3074*	CARRELLÁN HIDALGO	Mª. AMPARO	8,00
****4064*	DOMÍNGUEZ BLANCO	PAULA	1,50
****4860*	ESCUDERO MERINO	Mª. ASUNCIÓN	7,75
****4735*	ESTEBAN RODRÍGUEZ	MARÍA CONSOLACIÓN	6,00
* * * * 6450*	FRAILE HERNÁNDEZ	Mª. PAZ	2,00
****3097*	FRAILE PECHERO	Mª. VICENTA	1,00
* * * * 3085 *	GAGO BERNARDO	MARÍA DEL CARMEN	4,25
****0664*	GARCÍA LASO	CAROLA	6,00
****7163*	GARROTE CARRETERO	MARTA	5,00
****5934*	GONZÁLEZ GÓMEZ	Mª. NATIVIDAD	9,00
****8628*	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Mª. DEL ROCÍO	No corregido al haber establecido su identidad en el ejercicio
****3477*	HERNÁNDEZ DELGADO	TANIA	1,50
****8659*	IGLESIA REMESAL	ANA ISABEL DE LA	3,00
****8557*	IGLESIAS LÓPEZ	MARTA	2,25



****6006*	INCLÁN SOSA	ALEJANDRO	6,00
****8868*	LAGUNO LASTRA	JOSÉ FEDERICO	8,50
****4484*	LOZANO ENRIQUEZ	Mª. JESÚS	4,00
****2358*	MARTÍN PÉREZ	EVA	2,00
****5734*	MARTÍN SÁNCHEZ	ÁNGEL FERNANDO	5,00
****9294*	MELLADO PÉREZ	Mª. PILAR	2,00
****5398*	MÉNDEZ FIGUERA	LETICIA	2,50
****9165*	MORAN FERNÁNDEZ	INÉS	2,25
****5238*	MORENO CAMACHO	Mª. ÁNGELA	3,00
****0197*	MUÑOZ VILLACORTA	CRISTINA	3,00
****3576*	PANIAGUA HERRERO	ANA BELÉN	2,50
****3213*	PÉREZ BRAGADO	BEATRIZ	2,50
****3044*	PRIETO SÁNCHEZ	ANA	1,50
****3907*	REVIDIEGO GAGO	ADRIAN	1,25
****6086*	RIESCO GONZÁLEZ	NURIA Mª.	1,00
****3732*	RÍOS POLO	SONIA DE LOS	4,00
****8104*	RODRÍGUEZ PÉREZ	MARÍA	1,25
****2409*	ROMERO ALMARAZ	Mª. CRISTINA	1,00
****3199*	ROMERO MARTÍN	ROSA Mª.	5,50
****1370*	RUIZ ÁLVAREZ	ÁLVARO	6,00
****8353*	SÁNCHEZ PÉREZ	Mª. NIEVES	1,00
****3519*	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	7,00
****4096*	VIÑAS ACEVEDO	Mª. INMACULADA	9,50

Tercero.- Eliminar del proceso selectivo a aquellos aspirantes indicados en el apartado precedente que no hayan obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Cuarto.- Otorgar las siguientes calificaciones finales con su correspondiente orden de calificación en relación al proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación fase concurso	Puntuación 1er ejercicio fase	Puntuación 2º ejercicio fase oposición	Puntuación final
				oposición	_	
****2202*	DOMÍNGUEZ SANTOS	MARIANELA	4,90	6,63	7,00	18,53
****5934*	GONZÁLEZ GÓMEZ	Mª. NATIVIDAD		8,91	9,00	17,91
****4096*	VIÑAS ACEVEDO	Mª. INMACULADA		7,28	9,50	16,78
****4860*	ESCUDERO MERINO	Mª. ASUNCIÓN		8,41	7,75	16,16
****8422*	RODRÍGUEZ LÓPEZ	Mª. DEL ROSARIO	4,25	5,84	6,00	16,09
****3074*	CARRELLÁN HIDALGO	Mª. AMPARO		7,78	8,00	15,78
****8868*	LAGUNO LASTRA	JOSÉ FEDERICO		7,19	8,50	15,69



	_ (l ∠			
****3519*	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	7,97	7,00	14,97
	RODRÍGUEZ				
****1370*	RUIZ	ÁLVARO	7,47	6,00	13,47
	ÁLVAREZ		·		
****5734*	MARTÍN	ÁNGEL	8,47	5,00	13,47
	SÁNCHEZ	FERNANDO			
****8107*	BELVER	TAMARA	8,34	5,00	13,34
	DELGADO				
****0664*	GARCÍA	CAROLA	6,91	6,00	12,91
	LASO				
****3199*	ROMERO	ROSA Mª.	7,38	5,50	12,88
	MARTÍN				
****4735*	ESTEBAN	MARÍA	6,72	6,00	12,72
	RODRÍGUEZ	CONSOLACIÓN			
****9280*	BES TOMÁS	JAIME	7,66	5,00	12,66
****6006*	INCLÁN	ALEJANDRO	5,28	6,00	11,28
	SOSA		ĺ	ĺ	ĺ
****7163*	GARROTE	MARTA	5,53	5,00	10,53
	CARRETERO		·		

Quinto.- Consecuentemente, proponer a la Presidencia el nombramiento de los aspirantes que se indican seguidamente como funcionarios de carrera en plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación final
****2202*	DOMÍNGUEZ	MARIANELA	18,53
	SANTOS		
****5934*	GONZÁLEZ	Mª. NATIVIDAD	17,91
	GÓMEZ		

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contenciosoadministrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado,



Cod. Validación: 4PJEPKF4A4DZR5QW74QRKLH3S
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

salvo en el supuesto previsto en al artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE